

## RESOLUCIÓN N° 75/19

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

#### R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°.** Solicitar al Poder Ejecutivo, instruya a todos sus organismos de la Administración Central, Descentralizada y Autárquica, a que efectivicen el depósito de las retenciones correspondientes a las cuotas alimentarias que se practique en el sueldo de los empleados de su dependencia ordenadas por oficios judiciales, en la misma fecha que cada alimentante percibe sus haberes.

**ARTÍCULO 2°.** El incumplimiento previsto en el artículo precedente dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en el artículo 551 del CCC de la Nación, al funcionario que efectivizare los depósitos en una fecha posterior, a la del día del pago de los haberes del alimentante.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, cumplido, archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Dra. EVELYN KARSTEN  
SECRETARIA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



Dr. PEDRO GERARDO CASSANI  
PRESIDENTE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

**Autor: Dip. Pozo**

**Expte. N° [13577](#)**